



## RESOLUCIÓN No. 0235 DE 08 DE ABRIL 2024

*Por la cual se modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 00751 de 22 de septiembre de 2014 a la Institución Educativa GIMNASIO AGUSTINIANO DE TUNJA, establecimiento educativo de educación formal de naturaleza privada.*

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN TERRITORIAL DE TUNJA

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994; Decreto 1075 de 2015, Decreto 0599 de 2022; Resoluciones 017 de 2003 y 0202 de 2004 del Despacho del Señor Alcalde y

### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional a través de la Resolución No. 2755 de 03 de diciembre de 2002, certificó al Municipio de Tunja para asumir la prestación del servicio educativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 715 de 2001.

Que, el inciso 2 del artículo 9 de la Ley 715 de 2001 establece que los establecimientos educativos "Deberán contar con Licencia de Funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial, disponer de la infraestructura administrativa, soportes pedagógicos, planta física y medios educativos adecuados".

Que, mediante Decreto No. 1075 de 26 de mayo de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Que, el artículo 2.3.2.1.2. Decreto 1075 de 2015 especifica la información que debe ir implícita en el acto administrativo que emita la Secretaría de Educación Municipal al momento de conceder Licencia de Funcionamiento.

Que, el artículo 2.3.2.1.9. de Decreto 1075 de 2015, señala las causales de modificación al acto administrativo mediante el cual se le otorgó la licencia de funcionamiento.

Que, mediante Resolución No. 00751 de fecha 22 de septiembre de 2014 emitida por la Secretaría de Educación Municipal, se concedió licencia de funcionamiento a la institución educativa GIMNASIO AGUSTINIANO DE TUNJA, establecimiento educativo de Educación

Formal de naturaleza privada.

Que, atendiendo lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, el señor Luis José Salazar Bernal en calidad de Representante Legal del Centro Educativo GIMNASIO AGUSTINIANO, solicitó mediante oficio SAC TUN2024ER002647 de fecha 2 de abril de 2024 a la Secretaría de Educación Territorial, modificación del acto administrativo inicial de licencia de funcionamiento por cambio de propiedad, Representante Legal y Razón Social.

Que, en mérito de lo anterior;

### **RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución No.00751 del 22 de septiembre de 2014 el cual quedará así: Conceder Licencia de Funcionamiento a la Institución Educativa GIMNASIO AGUSTINIANO DE TUNJA SAS, ubicado en la Carrera 10 No.14-68 Barrio San Laureano del municipio de Tunja con Nit 901822575-9 para ofrecer los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica en jornada única; establecimiento educativo de educación formal, naturaleza privada, Representación Legal de LUIS JOSE SALAZAR BERNAL, identificado con C.C.4.078.823 expedida en Tunja (Boyacá), conforme a la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.** *Notificar la presente resolución al Representante Legal de la Institución Educativa GIMNASIO AGUSTINIANO DE TUNJA SAS, de acuerdo a lo previsto en el Art. 66 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (Ley 1437 de 2011).*

**ARTICULO TERCERO:** *Informar a la parte interesada, que contra la presente resolución procede el recurso de reposición, que debe ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma ante la Secretaría de Educación Municipal de conformidad con lo previsto en el Art. 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).*

**ARTICULO CUARTO:** *La presente Resolución rige a partir de su notificación.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ALFONSO RINCON PEREZ**  
Secretario de Educación Territorial

Proyecto: P.E. Zenaida López G. / Jefe Unidad de Gestión de Acceso, Permanencia y Vigilancia.  
Revisó: Laura Valentina Gil A. Abogada UGAPV

*Zenaida*

NOTIFICACION

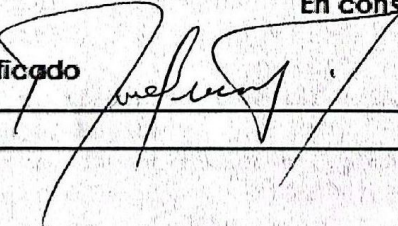


**ALCALDIA MAYOR DE TUNJA**  
Secretaría de Educación Municipal  
**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En Tunja a los 29 días del mes de Julio de 2024, se hizo presente Juán José Salcedo Bonnat identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 4078221 expedida en Craque, actuando en calidad de Dr. Legueta, con el fin de NOTIFICARSE PERSONALMENTE del contenido de la Resolución () el Decreto () No. 0235 de fecha 8 Abril 24 y recibir copia de la misma.

En constancia firman:

El Notificado



El Notificador

